



CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No. 11001-1-20-0394 LC 18-3-0772

Expedida: 20-nov-2018 - Ejecutoriada: 07-dic-2018 - Vigencia: 07-dic-2020

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 FEB 2020 FECHA DE EJECUTORIA: 12 FEB 2020

No. DE RADICACIÓN

11001-1-19-3406

PÁGINA

1

FECHA DE RADICACIÓN

15-oct-2019

CATEGORÍA: III

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 870 de 2017

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la zona (dirección) CL 41 S 78 B 54 (ACTUAL) con chip(s) AAA0849AEP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 505-40038166 en el lote 16, manzana 44, de la urbanización CIUDAD KENNEDY CENTRAL, SM 8 (Localidad Kennedy), PARA UNA EDIFICACIÓN EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA SIENDO EL PRIMERO NO HABITABLE, CON CUBIERTA EN PLACA Y ACCESO EXCLUSIVO PARA MANTENIMIENTO, DESTINADA A DOTACIONAL SERVICIOS URBANOS ESPECIALES - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESCALA ZONAL. Titular(es): RUIZ MARIN ANA MARIA con CC 52773719. Constructor responsable: NOYDA RAMÍREZ GUILLERMO AUGUSTO con CC 19205032 Matr. 25700-30289 CND. Características del predio:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT-UPZ	a. UPZ No. 47 (Kennedy Central) Decr. 0398 DE 2004	b. SECTOR NORMATIVO 7	c. USOS 8	d. EDIFIC. B
e. AREA ACTIVIDAD	RESIDENCIAL	f. ZONA	RES CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
g. TRATAMIENTO	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD	DENSIFICACION MODERADA	
1.2 ZNRISGO	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN	ALUVAL-305

1.1 ANTECEDENTES

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA EJECUTORIA	FECHA VIGENCIA	NO DE RADICACIÓN
LC 18-3-0772	20-nov-2018	07-dic-2018	07-dic-2020	18-3-0746

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS				2.2 ESTACIONAMIENTOS			2.3 DEMANDA	C
DESCRIPCIÓN USO	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL	2.4 ESTRATO	NA
Dot. Servicios Urbanos Básicos - Servicios de la Admon. Pb	No	Zonal	1	0	0	0		
Sistema: Loteo Individual	Total después de la intervención:			0	0	0		

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA					ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1			
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconosm.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	119.25		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOTANO (S)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	60.94		0.00	0.00	0.00	0.00	328.17	328.17	0.00	656.34
PISOS RESTANTES	267.23		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	328.17		0.00	0.00	0.00	0.00	328.17	328.17	0.00	656.34
							328.17	DEMOLICIÓN:		0.00
LIBRE PRIMER PISO		58.31					328.17	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:		0

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA	4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS	4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO
a. No PISOS HABITABLES	a. TIPOLOGÍA	a. ANTEJARDIN
b. ALTURA MAX EN METROS	b. AISLAMIENTO	3.50 MTS SOBRE LA CL 41 SUR
c. SOTANOS	MTS	NO APLICA
d. SEMISOTANO	NIVEL	b. CERRAMIENTO
e. No EDIFICIOS	LATERAL	Altura: NO APLICA mts - Longitud: 0 mts
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	LATERAL	
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	POSTERIOR	c. VOLADIZO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL	POSTERIOR	0.60 MTS SOBRE LA CL 41 SUR
i. INDICE DE OCUPACIÓN	ENTRE EDIFICACIONE	NO APLICA
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	PATIOS	d. RETROCESOS
		a. DIMENSIÓN DE RETROCESOS
		CONTRA ZONAS VERDES O
		ESPACIOS PÚBLICOS
		0

CURADORA
URBANA
2540

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (2) / Planos Estructurales (4) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

Area y lindes tomados de la planimetría anterior LC 18-3-0772 del 20 de noviembre de 2018. Ubicación normativa según nomenclatura actual. La solicitud consiste en modificar completamente la edificación en su interior y cambiar el uso al de Dotacional Servicios Urbanos Especiales - Servicios de la Administración pública de escala Zonal. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NBR-10 en lo que respecta a salidas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Cabe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Códigos sobre linderos de energía (si existen). El titular de la licencia deberá cumplir los análisis correspondientes al proyecto en edificio cumplimiento de los decretos 803 de 2007 y 388 de 2015 - cartilla de orden, validando previamente licencia de ocupación e intervención del sector. El titular de la licencia deberá cumplir los análisis correspondientes al proyecto en edificio cumplimiento de los decretos 803 de 2007 y 388 de 2015 - cartilla de orden, validando previamente licencia de ocupación e intervención del sector. Este proyecto se estudia bajo la vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NBR-10. REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD según la Ley 1796 del 11 de julio de 2016. TÍTULO I DEL REGLAMENTO NBR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1291 DE 2017. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL TÍTULO J Y K DE NBR-10. CON LA LEY 1796 del 11 de julio de 2016. TÍTULO I DEL REGLAMENTO NBR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL SEGUNDO LITERAL A.1.3.6.5 DE NBR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO. EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE RECOPIAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS SEGUN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE H.2.2.3 ASESORIA GEOTECNICA EN LAS ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE LA LICENCIA No. LC 18-3-0772. Corra el presente Acto Administrativo procede el Registro de Radicación ante el Curador Urbano y el Registro de Aplicación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de radicación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGUN LA UPZ 47 - Kennedy Central, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD, SE ENCUENTRA EN SECTOR GENERADOR DE PLUVIALIDAD POR EDIFICABILIDAD. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 181 DEL DECRETO LEY 0018 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUVIALIDAD, EN RAZÓN A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOJO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vo. Bo. Jurídica FERNANDA PARRA QUIROS ABOGADO C.P. 144095	Vo. Bo. Arquitecta DOUGLAS CALLE MEDINA INGENIERO T.P. 08202-73094 ATL	Vo. Bo. Arquitecta MARIO JERONIMO VALENZUELA MENDOZA ARQUITECTO T.P. A25242004-79750143	Vo. Bo. Director Grupo GERMAN ANDRÉS BAUNDO DIRECTOR TÉCNICO T.P. 25700-30289	FIRMA CURADORA RUTH CUBILLOS SALAMANCA
---	---	--	--	---